

Siendo las **08.00 horas del día 13 de mayo de 2024** se constituye de manera virtual la Comisión Electoral, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en virtud de la cual los órganos colegiados podrán constituirse y adoptar acuerdos a distancia utilizando el correo electrónico.

Se inicia la sesión con arreglo a las siguientes instrucciones:

(i) La sesión estará abierta **hasta las 12.00 horas del 13 de mayo de 2024**, pudiendo todos o parte de sus miembros ubicarse en lugares distintos de la sede fijada para las sesiones convencionales, siempre que los mismos hayan sido convocados en forma y tengan acceso a los medios electrónicos necesarios para garantizar su participación en línea.

(ii) La deliberación se desarrollará a través del correo electrónico (comision_electoral@upo.es) y de forma asincrónica, esto es, sin que los miembros coincidan necesariamente a la hora de evacuar sus observaciones en el mismo momento, aunque sí deberán hacerlo dentro del lapso temporal de referencia.

(iii) Como quiera que para la válida constitución común de la Comisión Electoral, pese al desarrollo de la sesión por medios electrónicos, se mantienen las exigencias tradicionales, tanto cualitativas: presencia de Presidenta y Secretaria, en atención a la especial posición que adoptan sendas figuras respecto a la organización y funcionamiento de este órgano, como cuantitativas: presencia de, al menos, 4 de sus miembros, tal y como preceptúa el art. 13 del Reglamento Electoral, se ruega a los/as Sres/as. Vocales con voz y voto*, que una vez iniciada la sesión, manifiesten su puesta a disposición de la misma, a los efectos de considerarla válidamente constituida, a través del correo electrónico comision_electoral@upo.es

*Vocales titulares con voz y voto: D.ª Marta García Tascón (Rpte. Profesorado Doctor con Vinculación Permanente); D. Juan Diego Mata Chacón (Rpte. Demás Personal Docente e Investigador); D.ª Rocío Sanvicente López (Rpte. Estudiantes); D.ª Ana Isabel Carmona López (Rpte. PTGAS).

De no recibirse observaciones en el horario señalado se entenderá que los acuerdos propuestos se aprueban por asentimiento.

Procedemos al desarrollo de la sesión relativa al proceso electoral en curso, de la que se informa además a la representante de la candidatura ante la Comisión Electoral, Prof.ª D.ª Laura López de la Cruz:

ELECCIONES RECTORALES

A continuación, se exponen las circunstancias a examinar en cada uno de los puntos propuestos, así como los acuerdos adoptados:

1. Proclamación de la candidatura electa provisional

Conforme al escrutinio y aplicados los correspondientes criterios de ponderación (artículo 33.2 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide), se ACUERDA la proclamación de la candidatura electa provisional, la cual se publicitará a través de los medios habituales (**anexo I**).

2. Apertura del plazo de reclamaciones a candidatura electa provisional

Se ACUERDA la apertura del plazo de reclamaciones a la candidatura electa provisional conforme al calendario electoral.

La instancia a utilizar será la habitual.

3. Otras instrucciones

No hay

4. Ruegos y preguntas

No hay.

Finalmente, siendo las 12.00 horas del día 13 de mayo de 2024 y habiéndose aprobado todos los acuerdos propuestos, se da por concluida esta sesión de la que yo, la Secretaria General, levanto acta y doy fe.

Presidenta

Secretaria

Hanan Saleh Hussein,

María Holgado González